

IX DIRECCION REGIONAL
DEPARTAMENTO P.A.T.
PBM/vod

RESUELVE PETICIÓN ADMINISTRATIVA.

RESOLUCION N° EX- 0901525

TEMUCO, 07 Jun 2016

VISTOS: La solicitud de fecha 27 de mayo de 2016, presentada por don Tulio Wilhelm Hafemann Rivas, Rut: , con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 779, Depto. 902, comuna de Temuco, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la multa, impuesta por Resolución s/n de fecha 23.03.2016, Causa Rol N° 6092011159-2016, dictada por el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, por infracción sancionada en el 97 N°10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que, esta Directora Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE a la solicitud del contribuyente, atendido la naturaleza de la infracción y que no tiene situaciones pendientes ante el S.I.I.

REBÁJESE LA SANCIÓN de multa quedando esta en \$108.000.- (ciento ocho mil pesos)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE personalmente o por cédula.


CARLOS FUENTES SALVO
DIRECTOR REGIONAL (S)